Protocolo Aurrekontu Irekiak 2020



[2019KO URTARRILA]

1. Introducción.

El **Plan Estratégico de Gestión 2015-2019** aparece configurado como el principal instrumento para el liderazgo y orientación de la acción de gobierno de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Una palanca para la transformación económica y social hacia una nueva etapa en la competitividad y el desarrollo sostenible de nuestro Territorio, que se apoya en todas las herramientas de que dispone la Institución.

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha establecido como uno de los objetivos prioritarios dentro del Plan Estratégico de Gestión 2015-2019 **reinventar el Gobierno de Gipuzkoa** como motor que impulse el desarrollo y la transformación del Territorio, estableciendo un compromiso corporativo y transversal con el cambio cultural y organizativo que alcance y exija a cada persona y departamento de la Diputación Foral de Gipuzkoa; implantando medidas de choque para la racionalización y simplificación administrativa que nos hagan cada vez más ágiles y eficientes; extendiendo y homogeneizando nuevas prácticas avanzadas de planificación, gestión y evaluación aplicables a cada una de nuestras políticas públicas; renovando las políticas de desarrollo profesional y gestión de nuestras personas, en la búsqueda de un nuevo perfil de servidor público capacitado, polivalente y orientado a la creación de valor público; y, especialmente, **abriendo cauces ágiles de participación ciudadana, colaboración multiagente y transparencia**, que contribuyan a recuperar la confianza en la institución.

Es en el marco de esa apertura de cauces ágiles de participación ciudadana, colaboración multiagente y transparencia, donde se enmarcó la revisión de la **Norma Foral 1/2010, del 8 de julio sobre participación ciudadana** empleando una metodología participativa como respuesta a los compromisos establecidos en el artículo 46 de la citada Norma Foral relativo a la evaluación global del sistema de participación ciudadana.

Este proceso de revisión se llevó a cabo en varias fases:

En la **primera fase** (12/01/2017–30/01/2017) se crearon cuatro grupos diferenciados (o paneles) con el objetivo de integrar en el proceso participativo a diversos agentes que representan de forma plural y heterogénea nuestra sociedad. En concreto, el primer grupo estuvo compuesto por personal técnico de Instituciones Vascas a todos los niveles (Ayuntamientos con experiencias participativas, EUDEL, personal de la Diputación Foral de Gipuzkoa y/u organismos del Gobierno Vasco). El segundo grupo lo formaron personas expertas en participación que atesoran conocimientos de gran valor para la revisión de la Norma Foral de Participación (expertos de la Universidad del País Vasco - Euskal Herriko Unibertsitatea, Universidad de Deusto, Mondragon Unibertsitatea...). El tercer grupo estuvo integrado por representantes políticos, y el cuarto por representantes sociales, incluyendo a organizaciones sociales y temáticas, foros y consejos específicos y organizaciones de otra naturaleza como son las asociaciones vecinales.

En una **segunda fase** (01/02/2017–30/03/2017), los distintos grupos trabajaron a través de cuatro sesiones los distintos aspectos que componían la Norma Foral de Participación 1/2000, del 8 de julio, teniendo por objetivo debatir y contrastar su contenido en búsqueda de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que la misma ofrece, así como poniendo de relieve los apartados y contenidos susceptibles de ser revisados y/o actualizados.

Tras el análisis de las propuestas, aportaciones, ideas y recomendaciones trasladadas por los cuatro grupos de trabajo, en una **tercera fase** (23/03/2017–23/04/2017) fue elaborado un informe técnico de carácter operativo. Dicho informe incluyó las principales conclusiones derivadas del proceso y se empleó como herramienta colectiva para la redacción del documento final de revisión de la Norma Foral sobre Participación Ciudadana.

En paralelo, las aportaciones recibidas en el marco de esta iniciativa participativa fueron integradas en un proceso de devolución (23/03/2017–30/03/2017) al personal de la Diputación Foral de Gipuzkoa, y particularmente, a las personas que participaron para dar a conocer cuál fue

el resultado de sus aportaciones y del proceso, además de proceder a presentar un documento conducente a convertirse en la actualización de la Norma.

Tras las sucesivas fases donde se recogieron las aportaciones a través de los cuatro paneles participativos o grupos de trabajo, la Norma Foral de Participación se sometió a una **fase de contraste interno** con la participación de personal técnico de todos los departamentos Forales.

Este proceso participativo para la revisión de la Norma Foral de Participación culminó el 3 de julio, obteniendo el **contraste político** de las Juntas Generales de Gipuzkoa.

Como resultado de todo este proceso, la Diputación Foral aprobó la **Norma Foral 5/2018, de 12 de noviembre, sobre Participación Ciudadana,** una normativa actualizada y contrastada por diversos agentes sociales, expertos, personal técnico y representantes políticos.

La Norma Foral 5/2018, de 12 de noviembre, sobre Participación Ciudadana señala en su preámbulo que la participación ciudadana, a través del desarrollo de las distintas formas y procedimientos habilitados para que la ciudadanía pueda contribuir de forma decisiva a la determinación de las políticas públicas y a las formas en que esas políticas se ejecuten o gestionen, debe ocupar un lugar central en la determinación de las políticas públicas y su ejecución o gestión en el ámbito de aplicación que le es propio, es decir, el de las competencias de la Diputación Foral como órgano ejecutivo de gobierno del Territorio Histórico.

Esta Norma Foral tiene como finalidad garantizar de la mejor forma el interés general de hacer más eficaces y ejecutables los procedimientos de participación ciudadana en el Territorio Histórico; satisface el principio de eficiencia, en la medida en que trata de establecer una mejor economía en el desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana, eliminando, así, toda carga accesoria en su realización; tiene como uno de sus ejes fundamentales la transparencia en el acceso por parte de la ciudadanía a la información sobre los procedimientos participativos, así como en el proceso de realización de los mismos; y, se limita a regular, de forma estricta, las cuestiones necesarias para la realización de los procesos participativos y lo hace respetando el ordenamiento jurídico, con lo que salvaguarda los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica.

El artículo 26 de la Norma Foral 5/2018, de 12 de noviembre, sobre Participación Ciudadana relativo a los **procesos de participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos**, establece que:

- La Diputación Foral de Gipuzkoa, dentro de su ámbito competencial establecerá
 procesos de participación ciudadana, como presupuestos participativos, con el objeto
 de contribuir a la priorización sobre aspectos determinados del presupuesto de la
 Diputación Foral de Gipuzkoa, con la finalidad de incrementar y mejorar el grado de
 participación de la ciudadanía.
- 2. La Diputación Foral de Gipuzkoa, por acuerdo de su Consejo de Gobierno en el que se adopten las Directrices Generales de los Presupuestos Generales del Territorio Histórico, determinará el porcentaje o cuantía y las partidas de gastos que se reservarán para su determinación a través del procedimiento de Presupuestos Participativos.
- 3. Los procesos de participación ciudadana a los que se refiere el apartado anterior se desarrollarán reglamentariamente de acuerdo a los principios y procedimientos establecidos en el capítulo primero del Título III (De los instrumentos de participación ciudadana), sin perjuicio de las particularidades relativas al procedimiento de elaboración del presupuesto de la Diputación Foral de Gipuzkoa, debiéndose realizar, en todo caso, con la suficiente antelación para poder integrar los resultados del proceso de participación en la tramitación de la correspondiente Norma Foral de presupuestos.
- 4. La Diputación Foral de Gipuzkoa fomentará la promoción y difusión de procesos de presupuestos participativos con base en los principios de universalidad y autoreglamentación a través de acciones positivas, información, formación y

sensibilización, con el objeto de fomentar y facilitar la participación de la ciudadanía en los mismos.

La participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos es una herramienta indispensable del buen gobierno y de la transparencia en la actuación de los poderes públicos y constituye un elemento esencial en la determinación de las políticas públicas y en su gestión por parte de la Diputación Foral, en su condición de órgano ejecutivo de gobierno del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

2. Objetivos.

La propuesta de modelo de Presupuestos Participativos se plantea como **objetivos primordiales:**

- a. Contribuir a la priorización sobre aspectos determinados del presupuesto de la Diputación Foral de Gipuzkoa, con la finalidad de incrementar y mejorar el grado de participación de la ciudadanía.
- b. Fomentar la promoción y difusión de procesos de presupuestos participativos con base en los principios de universalidad y auto-reglamentación a través de acciones positivas, información, formación y sensibilización, con el objeto de fomentar y facilitar la participación de la ciudadanía en los mismos.

Esta propuesta asume como propios los **objetivos** contemplados en la Norma Foral 5/2018, de 12 de noviembre, sobre Participación Ciudadana:

- a. Promover e impulsar la participación ciudadana de mujeres y hombres, en condiciones de igualdad, en los asuntos públicos del Territorio Histórico de Gipuzkoa, instaurando la participación en el funcionamiento de la Administración Foral en sus distintos niveles de gestión.
- b. Desarrollar los derechos democráticos de la ciudadanía y de los grupos en que se organiza por medio de los procesos, prácticas e instrumentos de democracia participativa que perfeccionen los derechos y las técnicas de la democracia representativa.
- c. Fomentar la consolidación de una cultura de participación ciudadana que transversalice los principios que rigen la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
- d. Propiciar la implicación equilibrada de las mujeres y los hombres que conforman la ciudadanía en la gestión pública para lograr una ciudadanía activa interesada por lo público.
- e. Incrementar la transparencia en la acción de gobierno y articular la vinculación entre la acción de gobierno y la sociedad en el Territorio Histórico.
- f. Impulsar la apertura de los poderes públicos a las necesidades y dinámicas sociales.
- g. Favorecer la mayor eficacia de la acción política y administrativa a través de la colaboración social, de forma que la elaboración de las políticas públicas y la valoración de los resultados alcanzados se beneficien de la riqueza que representan los conocimientos y experiencias de la ciudadanía, sin invisibilizar las aportaciones de las mujeres.
- h. Garantizar mayores niveles de solidaridad y de integración social contribuyendo, de forma específica, a la igualdad de género y a la defensa de los intereses de las personas que, por disponer de menos recursos económicos, culturales y/o sociales, se encuentran en una situación de desventaja para la defensa de sus intereses.
- i. Fomentar el tejido asociativo y difundir la cultura y los hábitos participativos.
- j. Colaborar con las entidades locales del Territorio Histórico en el fomento de la participación ciudadana y en la realización de procesos de participación en su actividad de gobierno y administración.

3. Principios básicos.

La propuesta de modelo de Presupuestos Participativos asume como propios los **principios básicos** contemplados en la Norma Foral 5/2018, de 12 de noviembre, sobre Participación Ciudadana:

- a. Universalidad, en cuya virtud el derecho de participación debe ser aplicable al conjunto de la ciudadanía, teniendo en cuenta la diversidad territorial, social y económica existente en Gipuzkoa.
- Transversalidad, en cuya virtud el derecho de participación de la ciudadanía se integrará en todos los niveles del ámbito de aplicación de esta norma foral como eje transversal de actuación.
- c. Transparencia, en cuya virtud toda la información pública es accesible, y está al servicio de la participación ciudadana de forma proactiva.
- d. Veracidad, en cuya virtud la información pública ha de ser cierta y exacta, asegurando que procede de documentos respecto de los que se ha verificado su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad y cadena de custodia.
- e. Eficacia, en cuya virtud tanto las Administraciones públicas como la ciudadanía deberán cooperar para que el ejercicio de la participación ciudadana sea útil y viable, contribuyendo a una gestión más eficaz de los asuntos públicos.
- f. Perdurabilidad, en cuya virtud los instrumentos de participación deben enmarcarse en una perspectiva de proceso que permita una participación continua y sostenida en el tiempo.
- g. Facilidad y comprensión, en cuya virtud la información en los procesos de participación ciudadana se facilitará de forma que resulte sencilla y comprensible atendiendo a la naturaleza de la misma.
- h. Garantía de la incorporación de la perspectiva de género en la puesta en marcha, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
- Accesibilidad, no discriminación tecnológica y adaptación de medios y lenguajes, en cuya virtud los cauces y medios habilitados para la participación no deben constituir un factor de exclusión para determinados sectores de la población.
- j. Gobernanza democrática, en cuya virtud la acción de gobierno es ejercida desde una perspectiva global, integradora de mecanismos, procesos y reglas que permiten la interacción entre la ciudadanía y los órganos de gobierno de las Administraciones públicas para la toma de decisiones.
- k. Rendición de cuentas, en cuya virtud podrá realizarse evaluación por la ciudadanía de la gestión de las políticas públicas.
- 1. Buena fe, en cuya virtud la ciudadanía ejercitará los derechos reconocidos en esta norma foral conforme a las exigencias de la buena fe como comportamiento leal conforme a la percepción social de cada momento, exigencias a las que igualmente deberá someterse la actuación de las Administraciones públicas.
- m. Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad en los procesos de participación ciudadana que se desarrollen en el ámbito del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- n. Vertebración social, en cuya virtud las Administraciones públicas, en aras de una democracia social avanzada y participada, fomentarán la participación organizada, asociada y activa de todas las organizaciones sociales que actúan en los distintos ámbitos públicos de participación.

Al diseñar este protocolo, y tal y como se contempla en la Norma Foral 5/2018, de 12 de noviembre, sobre Participación Ciudadana, somos plenamente conscientes de las limitaciones y obstáculos existentes para la participación de las mujeres. Ellas son objeto de múltiples tipos de discriminación; en ellas tiene lugar la intersección de diferentes tipos de desigualdad (edad, origen, etc.) que, al confluir con el género, tiene como resultado una forma de discriminación

cualitativamente diferente, más difícil de remover y que, en consecuencia, exige una actuación específica, directamente dirigida a impulsar la participación social de las mujeres de forma que su contribución al desarrollo de una sociedad democrática, en pie de igualdad con respecto a los hombres, sea real y efectiva.

En este protocolo, contemplaremos medidas concretas en la metodología de trabajo con el objetivo transversal de promover y garantizar una participación ciudadana equilibrada de mujeres y hombres, que tenga en cuenta la intersección del género con otros ejes de desigualdad, con la intención de incorporar las políticas de género a todos los espacios y canales que llevemos a cabo en el ámbito de los presupuestos participativos, cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículo 15), en la Ley vasca 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (artículo 3) y en la Norma Foral 2/2015, de 9 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres (artículos 36 y 37), a fin de promover una participación ciudadana real y efectiva guiada por el objeto de la igualdad de género y equilibrada entre ambos sexos.

Además de ello, y de cara al proceso de Presupuestos abiertos 2020, la perspectiva de igualdad de género se integrará de la siguiente manera:

En el diseño del proceso:

- ✓ Siendo uno de los objetivos del proceso la Igualdad de género.
- ✓ En el grupo de trabajo la perspectiva de género estará presente.
- ✓ En la planificación de todo el proceso y para cada una de las fases.

o En el desarrollo del proceso:

- ✓ En las Topaketak (encuentros) se trabajará específicamente la materia de Igualdad de género
- ✓ En el planteamiento de los temas, se tratará de poner en juicio los roles de género habituales.

o En la evaluación del proceso:

- ✓ Se extraerán y analizarán los datos del proceso desde la perspectiva de género
- ✓ Se evaluarán las acciones que desde la perspectiva de género se han implementado a lo largo del proceso.

4. Propuesta de modelo de presupuestos participativos.

La propuesta de modelo de Presupuestos Participativos garantizará la incorporación efectiva de la participación ciudadana en la elaboración de los Presupuestos Forales fijando los objetivos, adecuando sus propuestas de acciones a los objetivos planteados e identificando las personas y entidades ciudadanas participantes, las acciones y los canales de participación previstos, los itinerarios y flujos de información programados y los protocolos de trabajo establecidos para garantizar el correcto funcionamiento del proceso.

Esta propuesta tendrá en cuenta y guardará absoluta coherencia con:

- Los retos, pilares, ejes, proyectos y metodologías de trabajo previstos en el marco de Etorkizuna Eraikiz.
- 2. Los objetivos prioritarios establecidos dentro del Plan Estratégico de Gestión 2015-2019 de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- 3. Las recomendaciones y exigencias recogidas en la Norma Foral 5/2018, de 12 de noviembre, sobre Participación Ciudadana.

La propuesta de modelo de Presupuestos Participativos tendrá en cuenta los siguientes hitos:

- 1. Fecha prevista para la celebración de las Elecciones Forales: 26 de Mayo de 2019.
- 2. Campaña electoral 10 de Mayo de 2019 25 de Mayo de 2019. La campaña electoral tendrá una duración de 15 días y comienza el trigésimo octavo día posterior a la convocatoria de las elecciones y termina, en todo caso, a las cero horas del día inmediatamente anterior a la votación.
- 3. Decreto de convocatoria (que es acordado en Consejo de Ministros, art. 185 LOREG) será expedido el **1 de Abril** y el período electoral comenzará el **2 de Abril**.
- 4. Durante el período electoral queda prohibido realizar cualquier acto que esté financiado directa o indirectamente por los poderes públicos y que contenga alusiones a las realizaciones o logros obtenidos o que utilice imágenes o expresiones coincidentes o similares a las utilizadas en sus propias campañas por alguna de las entidades políticas concurrentes a las elecciones. Así mismo, durante este período también queda prohibido realizar cualquier acto de inauguración de obras o servicios públicos o proyectos de estos, cualquiera que sea la denominación utilizada, sin perjuicio de que dichas obras o servicios puedan entrar en funcionamiento en dicho período.
- 5. Periodos inhábiles establecidos en la Norma Foral de Participación 5/2018. La Norma Foral regula que no podrán ser convocados ni desarrollarse durante el periodo que media entre la convocatoria a las Juntas Generales a Gipuzkoa y hasta la toma de posesión del nuevo Diputado General proceso de participación alguna.

5. Despliegue de Presupuestos Participativos.

El despliegue del modelo de Presupuestos Participativos previsto se articulará en 11 FASES:

FASE 1. Constitución de un Grupo de trabajo para la gestión de los Presupuestos Forales Participativos dentro de la Comisión Interdepertamental (DAB): Enero 2019.

Se procederá a la constitución del **Grupo de trabajo para la gestión de los Presupuestos Forales Participativos**. Formarán parte de este Grupo de trabajo para la gestión de los Presupuestos Forales Participativos:

- 1. Área del Diputado General.
- 2. Dirección General de Estrategia de Gestión.
- 3. Dirección General de Finanzas y Presupuestos.
- 4. Dirección Foral para la Participación Ciudadana.
- 5. Dirección de Comunicación.

Sus funciones serán:

- 1. Contrastar y validar la metodología participativa prevista para llevar a cabo el proceso de Presupuestos Participativos.
- 2. Aprobar la metodología participativa definitiva del proceso de Presupuestos Participativos.
- 3. Identificar y definir los requisitos que deben reunir todos aquellos proyectos susceptibles de ser desarrollados en el marco de los Presupuestos Forales Participativos.
- 4. Diseñar una Estrategia integral de comunicación asociada al proceso de Presupuestos Participativos.

- 5. Llevar a cabo las labores de gestión y coordinación necesarias para la correcta organización de las topaketak (encuentros) territoriales y temáticas.
- 6. Supervisar las diferentes tareas y mantener debidamente informada a la Comisión Interdepartamental (DAB) de los avances y medidas desarrolladas en el marco del proceso de Presupuestos Participativos.

FASE 2. Aprobación del Protocolo para el proceso de participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos: Enero 2019- Febrero 2019.

El artículo 17 de la Norma Foral 5/2018, de 12 de noviembre, sobre Participación Ciudadana establece que la Comisión Foral para la Participación Ciudadana determinará el momento en el que se procede a la apertura del proceso de participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos. Determinado el momento de apertura de dicho proceso, la Dirección Foral para la Participación Ciudadana (órgano competente en materia de participación ciudadana) procederá, en el plazo máximo de un mes, a la aprobación del protocolo del proceso participativo.

La Dirección Foral para la Participación Ciudadana, en base a lo establecido en el artículo 26 de la Norma Foral 5/2018, de 12 de noviembre, sobre Participación Ciudadana relativo a los procesos de participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos, será la encargada de diseñar un protocolo para llevar a cabo el proceso de Presupuestos Participativos.

Este protocolo será contrastado y validado por el Grupo de trabajo para la gestión de los Presupuestos Forales Participativos.

Una vez aprobado el Protocolo, su texto íntegro se hará público durante **20 días hábiles** en la sede electrónica, portal o página web del órgano competente en materia de participación, estableciendo la fecha de inicio del proceso. La Diputación Foral de Gipuzkoa podrá utilizar cualesquiera otros instrumentos que considere a fin de garantizar los principios de accesibilidad y no discriminación tecnológica.

La **Dirección Foral para la Participación Ciudadana** analizará las propuestas que se trasladen por parte de la ciudadanía y emitirá un informe en el que se analizarán las propuestas recogidas dando respuesta motivada a las mismas. El Grupo de trabajo para la gestión de los Presupuestos Forales Participativos será el encargado de aprobar el protocolo definitivo previsto para llevar a cabo el proceso de Presupuestos Participativos.

El órgano competente en materia de participación ciudadana garantizará la máxima difusión de la información sobre la apertura y desarrollo del proceso de participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos, a los efectos de promover la participación ciudadana con la máxima extensión posible. En todo caso, la resolución de aprobación del mencionado protocolo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Gipuzkoa y en la sede electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa y estará redactado con un lenguaje inclusivo, que visibilice tanto a mujeres como a hombres y evite la utilización de imágenes que reproduzcan estereotipos de género y utilizará un lenguaje sencillo y de fácil comprensión.

Fase 3. Identificación y definición de los requisitos que deben reunir todos aquellos proyectos susceptibles de ser incorporados en los Presupuestos Forales Participativos: Febrero 2019.

El Grupo de trabajo para la gestión de los Presupuestos Forales Participativos surgido (dentro de la Comisión Interdepartamental DAB) se encargará de identificar y definir los requisitos que deben reunir todos aquellos proyectos susceptibles de ser desarrollados en el marco de los Presupuestos Forales Participativos.

A tal efecto, se establecen **Requisitos Cuantitativos y Requisitos Cualitativos**.

✓ Requisitos Cuantitativos:

 Los proyectos deberán garantizar su viabilidad técnica y económica así como su sostenibilidad económica y financiera.

✓ Requisitos Cualitativos:

- o Los proyectos seleccionados guardarán absoluta coherencia con los retos, pilares, ejes, proyectos y metodologías de trabajo previstas en el marco de Etorkizuna Eraikiz, los objetivos prioritarios identificados dentro del Plan Estratégico de Gestión 2015-2019 de la Diputación Foral de Gipuzkoa y las recomendaciones y exigencias establecidas por la Norma Foral 5/2018, de 12 de noviembre, sobre Participación Ciudadana.
- Los proyectos seleccionados apostarán por la consolidación de un territorio competitivo, inteligente, equilibrado y creativo, que garantice la generación sostenible de riqueza, el bienestar de las personas, la convivencia ciudadana y la igualdad lingüística y de género
- o Los proyectos seleccionados contribuirán a la Buena Gobernanza de Gipuzkoa.
- Los proyectos seleccionados incorporarán la Transparencia y la Rendición de cuentas como metodología de trabajo en la gestión de los proyectos ejecutados.
- o Los proyectos se clasificarán en las siguientes 6 categorías/temáticas:
- 1. Promoción económica.
- 2. Políticas sociales.
- 3. Transporte e infraestructuras viarias.
- 4. Medio rural y Equilibrio Territorial.
- 5. Cultura, Deportes y Juventud.
- 6. Temáticas transversales/Otras temáticas.

Fase 4. Diseño y ejecución de una Estrategia de Comunicación previa y durante el proceso de Presupuestos Participativos: Febrero-Diciembre 2019.

El **Grupo de trabajo para la gestión de los Presupuestos Forales Participativos diseñará** una **Estrategia integral de comunicación** que permita identificar los aspectos más relevantes que hay que considerar a los efectos comunicar todo el proceso de Presupuestos participativos, y que, a título orientativo, puede incluir las siguientes iniciativas:

- ✓ Información detallada en la página web institucional y en el portal de participación recurriendo a gráficos atractivos, sencillos y fácilmente comprensibles.
- ✓ Campaña viral a través de las Redes Sociales que faciliten la difusión de los diferentes materiales divulgativos.
- ✓ Cuñas de radio y/o vídeo/spot promocional de la iniciativa animando a participar y explicando la importancia que tiene incorporar la opinión de la ciudadanía en la elaboración de los Presupuestos Forales (Si los plazos de trabajo no lo permiten, puede estar vinculado a las iniciativas que se desarrollarán a partir de Septiembre de 2019).
- ✓ Carpas/módulos informativos itinerantes que recorrerán los diferentes municipios del Territorio Histórico de Gipuzkoa para informar de la naturaleza, dinámica, plazos y alcance de esta iniciativa participativa.

La Diputación Foral de Gipuzkoa fomentará la promoción y difusión de procesos de presupuestos participativos a través de acciones positivas, información, formación y sensibilización, con el objeto de fomentar y facilitar la participación de la ciudadanía en los mismos.

Fase 5. Recogida de propuestas ciudadanas: Marzo 2019.

La recogida de propuestas ciudadanas se realizará mediante la cumplimentación de una ficha (en formato papel y digital) que incluirá como datos relevantes:

¿Cuáles son tus propuestas para los Presupuestos Forales 2020? ¿Qué es lo que quieres proponer? ¿Qué te gustaría mejorar?

- ✓ Datos de identificación: Nombre, apellidos, DNI, domicilio y correo electrónico.
- ✓ Denominación de la propuesta.
- ✓ Breve descripción de la propuesta.

La recogida de propuestas ciudadanas se llevará a cabo a través de 4 canales:

- 1. Recogida de propuestas ciudadanas en carpas presenciales. Se establecerá un calendario durante los meses de Febrero y Marzo para recoger propuestas ciudadanas (de manera simultánea en dos localizaciones por día) en carpas presenciales y a pie de calle en 20 municipios del Territorio.
- 2. Recogida de propuestas ciudadanas a través de topaketak territoriales y temáticas.

Coincidiendo con la presencia de las carpas presenciales, y en coordinación con estas, se procederá a la celebración de **topaketak territoriales y temáticas**. En las topaketak podrán participar las personas a título individual y los grupos identificados en el artículo 8 (Derecho a la participación) en la **Norma Foral 5/2018, de 12 de noviembre, sobre Participación Ciudadana.**

Las labores de gestión y coordinación necesarias para la correcta organización de las topaketak temáticas correrán a cargo del Grupo de trabajo para la gestión de los Presupuestos Forales Participativos. Este Grupo de trabajo será el encargado de supervisar las diferentes tareas y de mantener debidamente informada de los avances y medidas desarrolladas a la Comisión Interdepartamental (DAB).

Para la organización y celebración de las topaketak temáticas se contará con la coordinación, colaboración y participación de los diferentes Departamentos y Direcciones responsables.

El guión de las topaketak incluirá necesariamente:

- Presentación de la iniciativa.
- Explicación del proceso: Fases, plazos, requisitos que deben reunir las propuestas, calendario, trazabilidad, etc.
- Recogida de propuestas ciudadanas (dinámica de participación, sistema y criterios de categorización, etc.)
- Explicación de experiencia de usuaria/o del canal de recogida on-line (Consejos para cumplimentar formulario digital, plazos, etc.)
- > Despedida, agradecimiento y cierre.
- La duración de los topaketak no superará las 2 horas de duración.
- Se procederá a la recogida de información para la elaboración del acta de cada una de las topaketak.
- 3. **Recogida de propuestas ciudadanas a través de formulario digital.** La ciudadanía podrá trasladar sus propuestas a través del formulario digital alojado en el dominio gipuzkoa.eus.
- 4. Recogida de propuestas ciudadanas a través de correo postal o en formato presencial. La ciudadanía podrá trasladar sus propuestas mediante correo postal y/o en

formato presencial presentándolo en la Oficina Central de Información y Atención Ciudadana situada en la Plaza Gipuzkoa s/n, planta baja. 20004, en Donostia-San Sebastián y a través del registro de entrada de cualquier Ayuntamiento del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Recomendación:

O La Diputación Foral de Gipuzkoa habilitará una cuenta de correo específica, un teléfono de contacto y una oficina de atención durante el periodo habilitado para la presentación de propuestas de proyectos al objeto de que quienes estén interesadas/os puedan recibir información, asesoramiento y/o apoyo para preparar sus propuestas.

Para garantizar unos niveles óptimos de participación, es necesario diseñar una estrategia e implementación progresiva y coordinada del proceso participativo de alcance territorial y temático que contemple:

- ✓ Organización del calendario de topaketak territoriales y temáticos.
- ✓ Organización del calendario de carpas (en función del calendario previsto de topaketak).
- ✓ Planificación del trabajo 1-2 semanas antes de la celebración de cada una de los eventos (carpas y topaketak).

Los objetivos de las carpas serán:

- O Distribuir y comunicar información relacionada con el proceso de diseño y aprobación de los presupuestos forales y sobre el proceso de diseño e implementación de los presupuestos participativos.
- o Recoger propuestas ciudadanas a través de la ficha habilitada a tales efectos.
- o Informar sobre la programación de topaketak territoriales y temáticas.
- o Invitar y animar a la asistencia a las topaketak previa inscripción/registro (en función de aforo restante tras invitación a personas y/o colectivos por parte de la Diputación).
- Caso de estar interesadas/os en asistir a la topaketa, será necesario solicitar y recoger datos de registro (nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono de contacto) a personas interesadas.
- Realización de llamadas de teléfono de recuerdo/confirmación de asistencia a la lista de personas registradas en carpas 1-2 días antes de las topaketak territoriales y territoriales hasta completar aforo.
- ✓ Preparación de email tipo de respuesta a personas que (por cuestiones relacionadas con la falta de aforo) no puedan asistir a las topaketak.
- ✓ Envío de acta de reunión de las topaketak al listado de personas asistentes y a las que no han podido asistir por falta de aforo.

Fase 6. Análisis de viabilidad técnica y económica de las propuestas ciudadanas: Abril 2019-Junio 2019.

Personal técnico de la Diputación analizará el cumplimiento de los requisitos cuali y cuantitativos de las propuestas recogidas en las diferentes topaketak. En base a las respuestas recibidas de los diferentes Departamentos, la Dirección Foral para la Participación Ciudadana procederá a la elaboración del listado de todas las propuestas que cumplan los requisitos cuali y cuantitativos. Estas propuestas aparecerán clasificadas por categoría/temática (Promoción económica, Políticas sociales, Transporte e infraestructuras viarias, Medio rural y Equilibrio Territorial, Cultura y Otros: Medio Ambiente, Turismo, Deportes, etc.), canal de recepción (Presencial con información sobre la topaketa en la que se ha recogido u on-line) y localización geográfica (si procede).

Todas aquellas **propuestas ciudadanas** que hayan demostrado su viabilidad técnica y económica pasarán a ser consideradas y (re)formuladas como **proyectos susceptibles de ser seleccionados por la ciudadanía** en el marco del proceso de presupuestos participativos.

Fase 7. Determinación del porcentaje o cuantía y las partidas de gastos que se reservarán para su determinación a través del procedimiento de Presupuestos Participativos: Julio 2019.

La Diputación Foral de Gipuzkoa, por acuerdo de su Consejo de Gobierno en el que se adopten las Directrices Generales de los Presupuestos Generales del Territorio Histórico, determinará el porcentaje o cuantía y las partidas de gastos que se reservarán para su determinación a través del procedimiento de Presupuestos Participativos.

Fase 8. Selección definitiva de proyectos: Julio 2019-Agosto 2019

La Comisión Interdepartamental (DAB) llevará a cabo la selección justificada y definitiva de proyectos a partir del listado de proyectos propuestos por la ciudadanía.

Este listado estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 6 proyectos (con su correspondiente estimación presupuestaria) por cada una de las 6 categorías/temáticas previstas:

- 1. Promoción económica.
- 2. Políticas sociales.
- 3. Transporte e infraestructuras viarias.
- 4. Medio rural y Equilibrio Territorial.
- 5. Cultura y Deportes.
- 6. Temáticas transversales/Otras temáticas.

La Comisión Interdepartamental (DAB) tendrá la potestad de incorporar como mínimo un proyecto en cada uno de los 6 ámbitos temáticos con el objeto de garantizar el cumplimiento de:

- Principios básicos: Universalidad, transversalidad, transparencia, veracidad, eficacia, perdurabilidad, facilidad y comprensión, perspectiva de género, accesibilidad, gobernanza democrática, rendición de cuentas, buena fe, igualdad de oportunidades, vertebración social.
- ✓ Retos, pilares, ejes, proyectos y metodologías de trabajo previstas en el marco de Etorkizuna Eraikiz.
- ✓ Objetivos prioritarios establecidos dentro del Plan Estratégico de Gestión 2015-2019 de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
- ✓ Recomendaciones y exigencias establecidas por la Norma Foral 5/2018, de 12 de noviembre, sobre Participación Ciudadana.

Para facilitar la comprensión clara y el impacto y alcance real de los diferentes proyectos sobre la calidad de vida de la ciudadanía:

- ✓ Los proyectos aparecerán ordenados/clasificados por categorías/temáticas.
- ✓ La información que se incluirá de cada uno de los proyectos en su versión reducida incluirá una breve descripción y su correspondiente estimación presupuestaria.

Recomendaciones:

 Los proyectos seleccionados para ser sometidos a su posterior elección por parte de la ciudadanía responderán y serán formulados y redactados

- adaptándolos en cada caso a las necesidades concretas de cada entorno (espacialización y concreción territorial).
- Por lo tanto, un mismo proyecto (siempre que resulte posible) se (re)formulará en función del territorio en/sobre el que se va a intervenir.
 Cuando no resulte posible dicha (re)formulación, mantendrá su texto y descripción originales.
- Si no se considera factible y/u oportuno, la formulación de los proyectos sometidos a selección por parte de la ciudadanía de Gipuzkoa será única y tendrá los mismos contenidos.

Cada uno de los proyectos tendrá asociada información adicional (que estará alojada en el apartado correspondiente de la web de gipuzkoa.eus) en un formato y ficha común que incluirá:

- 1. Título del proyecto.
- 2. Identificador del proyecto (Código).
- 3. Imagen destacada.
- 4. Categoría/Temática: Promoción económica, Políticas sociales, Transporte e infraestructuras viarias, Medio rural y Equilibrio Territorial, Cultura y Otros: Medio Ambiente, Turismo, Deportes, etc.
- 5. Breve descripción.
- 6. Objetivos del proyecto.
- 7. Indicadores de Resultado que permitan medir el impacto del proyecto.
- 8. Beneficios esperados/Necesidades detectadas.
- 9. Estimación presupuestaria.
- 10. Viabilidad técnica y económica.
- 11. Alcance del proyecto: local, supralocal, territorial.
- 12. Archivos de interés (opcional).
- 13. Galería de imágenes (opcional).

Fase 9. Elección de proyectos por parte de la ciudadanía: Septiembre 2019.

¿Cuáles son los hitos fundamentales de este proceso?

La elección de proyectos por parte de la ciudadanía **tendrá una duración de 2-3 semanas** e incluirá como hitos fundamentales:

- ✓ Diseño e impresión de los folletos que incluirán los proyectos a seleccionar (reformulados y adaptados a la realidad de cada territorio caso de considerarse factible y oportuno). Si no se considera factible y/u oportuno, el folleto en formato papel dirigido a la ciudadanía de Gipuzkoa será único y tendrá los mismos contenidos.
- ✓ Programación de calendario de carpas en los municipios de Gipuzkoa a los que se quiere llegar con la presente iniciativa.
- ✓ Distribución programada y secuencial de los folletos con una semana de antelación a la colocación de las carpas.
- Preparación del formulario digital que facilite la participación on line. La participación a través del formulario digital se podrá regir (solamente en el caso de considerarse factible y oportuna) por criterios de espacialización territorial: En función de los datos personales de empadronamiento redirigirá a cada una de las personas al listado reformulado de los proyectos adaptado en función de las distintas localizaciones geográficas. Si no se considera factible y/u oportuno, el formulario digital dirigido a la ciudadanía de Gipuzkoa será único y tendrá los mismos contenidos.

¿Quién podrá participar en este proceso?

Podrá participar en el proceso, en virtud de los establecido en el artículo 8 (Derecho a la participación) de la Norma Foral 5/2018, de 12 de noviembre, sobre Participación Ciudadana, las personas mayores de 16 años que estén empadronadas en alguno de los municipios del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

¿En qué consistirá el proceso?

Las personas participantes podrán elegir/seleccionar (como máximo) un proyecto (y solo un proyecto) de cada una de las 6 Categorías/Temáticas inicialmente previstas:

- 1. Promoción económica.
- 2. Políticas sociales.
- 3. Transporte e infraestructuras viarias.
- 4. Medio rural y Equilibrio Territorial.
- 5. Cultura y Deportes.
- 6. Temáticas transversales/Otras temáticas.

Una persona no podrá elegir/seleccionar dos o más proyectos de una misma Categoría/Temática.

Cada persona (independientemente del canal de participación empleado) solo podrá participar una única vez.

Si una persona no proporciona los datos necesarios y requeridos para poder comprobar que está empadronado en alguno de los municipios del Territorio Histórico de Gipuzkoa, elige dos o más proyectos de una misma Categoría/Temática o participa dos o más veces a través del mismo canal o de los diferentes canales habilitados, sus participaciones serán consideradas nulas y no serán contabilizadas.

Los canales previstos para la participación ciudadana son:

- Recogida de propuestas ciudadanas en carpas presenciales. La ciudadanía podrá depositar el folleto con su elección/selección de proyectos en una urna habilitada a tales efectos en las carpas presenciales.
- Recogida de propuestas ciudadanas a través de formulario digital.
 La ciudadanía podrá trasladar se elección/selección de proyectos a través del formulario digital alojado en el dominio gipuzkoa.eus.
- o Recogida de propuestas ciudadanas en formato presencial o correo postal. La ciudadanía podrá entregar el folleto con su elección/selección de proyectos en formato correo postal o formato presencial presentándolo en la Oficina Central de Información y Atención Ciudadana situada en la Plaza Gipuzkoa s/n, planta baja. 20004, en Donostia-San Sebastián y a través del registro de entrada de cualquier Ayuntamiento del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Fase 10. Obtención de resultados finales: Octubre 2019.

✓ Publicación y devolución de **informe de resultados** que incluye un listado ordenado de los proyectos en base al número de veces que han sido seleccionados por la ciudadanía.

✓ El informe final contendrá el **listado definitivo de los proyectos** que van a ser ejecutados con cargo a las partidas de gastos que se reservarán para su determinación a través del procedimiento de Presupuestos Participativos.

Recomendaciones:

- Este informe de resultados establece el compromiso de ejecución de los proyectos con impacto directo en la vida cotidiana de la ciudadanía de Gipuzkoa. La visualización de este impacto directo permite acercar la gestión de la Diputación Foral de Gipuzkoa a la ciudadanía del Territorio.
- En este listado definitivo de proyectos seleccionados se desglosarán las acciones que con cargo al proyecto se llevarán a cabo en cada una de las localidades/territorios de Gipuzkoa y una previsión del impacto socioeconómico que cada una de estas acciones tendrá en la mejora de la calidad de vida de la población.

Fase 11. Evaluación del proceso participativo: Noviembre 2019-Diciembre 2019.

- ✓ Evaluación del proceso participativo en base a los criterios establecidos en el **artículo 50** de la Norma Foral 5/2018, de 12 de noviembre, sobre Participación Ciudadana.
- ✓ Elaboración de un **informe de conclusiones** que señalará los aciertos y los defectos que, en su caso, se hayan manifestado en el proceso participativo y las propuestas de mejora que considera oportunas para futuros procesos.
- ✓ La Dirección Foral para la Participación Ciudadana elevará el **informe de evaluación**, que será elaborado desde la perspectiva de género, dando cuenta del impacto de género causado por las actuaciones llevadas a cabo, con sus conclusiones, a la Comisión Foral para la Participación Ciudadana, que procederá a hacer públicas las conclusiones del informe, así como, si lo considerase oportuno, su propia opinión.

